

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante D.L. N° 16155 de 1° febrero de 1979, fué aprobado el Prepuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Gobierno de la Nación, é impulsar el desarrollo económico y social del país.

Que, la suma aprobada para el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública en el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia de consiguiente se debe disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a recursos del Tesoro Nacional.

Que, dentro el presupuesto de la presente gestión fiscal no se ha consignado el Aporte Patronal del 1% en favor del Fondo de Retiro del Empleado Público, debido a restricciones de orden económico, habiéndose pospuesto el requerimiento para ser considerado en el mes de junio del presente año.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente que determina la procedencia de 1a aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública a fin de reforzar el presupuesto de la gestión 1979 con cargo a fondos del Tesoro Nacional por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 8.900.000.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S		
(En Pesos Bolivianos)		
Financiamiento por Origen de los Recursos:		
Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1979
	INACIONALES	<u>8.900.000.-</u>
1.-	Tesoro Nacional	<u>8.900.000.-</u>
	Total:	<u>8.900.000.-</u>
E G R E S O S		
(En Pesos Bolivianos)		
Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>8.900.000.-</u>
130	Previsión Social	<u>8.900.000.-</u>
131	Aporte Patronal al Seguro Social	<u>8.900.000.-</u>
	Fondo de Retiro del Empleado Público	<u>8.900.000.-</u>

Total:

8.900.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandóval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, HermesFellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.